



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago	
Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 185

Miércoles 18 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Administración Local

*Circular referente a la inclusión en los presupuestos de liquidación de las Corporaciones locales de los débitos a los Médicos de Asistencia pública Domiciliaria.* (Boletín Oficial del Estado del día 14 de Agosto).

Excmo. Sr.: Promulgada la Ley de 29 de Julio último sobre autorización a las Corporaciones locales para la formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación, se hace preciso, de conformidad con el espíritu de la indicada Ley, adoptar medidas encaminadas al saneamiento de las Haciendas de dichas Corporaciones como preparación a la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entidades fundamentales del Estado.

Tiende dicha Ley a conceder facilidades para la liquidación de aquellas deudas procedentes de ejercicios anteriores que no es posible que graviten sobre sus Presupuestos ordinarios constituyendo una rémora económica perjudicial al crédito de la Administración Local.

Tal sucede con los débitos de algunos Ayuntamientos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya demora en el pago daña por igual al crédito de los Municipios y los intereses respetables de los facultativos adscritos a los servicios médicos municipales.

Por ello esta Dirección General ha dispuesto que por V. E. se haga saber a los Ayuntamientos de su jurisdicción la obligación en que se hallan al formular sus Presupuestos extraordinarios de liquidación de incluir en los mismos las cantidades que adeuden a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, previa la formalización del descubierto en

cada caso en las condiciones pertinentes.

Para general conocimiento y exacta aplicación se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia de su jurisdicción.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de Agosto de 1943.—Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Gobernador civil general de Marruecos.

2.372

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

A los señores alcaldes, delegados locales

La Comisaría General de Abastecimientos y transportes, por su Dirección Técnica, Sección Estadística y Racionamiento, Negociado B., en oficio-circular número 72.757, de 2 de los corrientes, comunica a esta Delegación que tiene conocimiento de que algunas cartillas de racionamiento carecen del trámite preceptivo de la oportuna inscripción en los oportunos establecimientos proveedores, impidiendo así el suministro a los titulares de dichas cartillas en los establecimientos destinados para transeúntes en cada Delegación.

En evitación de tal deficiencia, por lo que a esta provincia se refiere, es preciso que todas las Delegaciones a mis órdenes cuiden de observar estrictamente las normas dadas en las «Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento», sin olvidar la obligada inscripción en los respectivos establecimientos proveedores, anotando en la cubierta de la cartilla el número del

establecimiento, el del cliente en el padrón o censo y el sello o firma del establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Agosto de 1943. — El Gobernador civil, delegado provincial.

2.369

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las Praderas de San Juan de la Guardia (finca San Juan de la Guardia); señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes; como zona infecta, referida finca de San Juan de la Guardia, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Julio de 1943.—El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.330



## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### Recogida de trigo y centeno en los pueblos

A las Juntas locales de Recursos que han contestado a esta Jefatura en relación con el oficio de fecha 5 del corriente, no concretando las cantidades preparadas ni fecha en que puede irse a recoger se les previene que su contestación no les releva de la obligación de darla concreta tan pronto lo tengan preparado.

Los que hayan contestado por cantidades parciales, deberán completar su información en cuanto les sea posible.

Valladolid, 14 de Agosto de 1943.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### Apertura de paneras y recepción de mercancías

Atentos a procurar para los labradores el máximo de facilidades, la Jefatura provincial del S. N. T., de acuerdo con las órdenes recibidas del ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la zona 9.<sup>a</sup>, ha dispuesto que los almacenes y subalmacenes del Servicio reciban toda clase de mercancías de las controladas, tanto de cupos forzosos como de excedentes, sin perjuicio de la ordenación de recogida establecida por el Comisario de Recursos.

Por tanto, los labradores que lo deseen pueden hacer sus entregas directamente en almacenes del Servicio.

En su virtud, los señores alcaldes expedirán los «Conduces» correspondientes, a requerimiento de los productores, y cuidando de cumplir el principio de que los «Conduces» sólo tienen efecto provincial, se abstendrán de expedirlos para otras provincias, ya que para traslados interprovinciales sólo es válida la «Guía única de circulación» que expide la Inspección provincial de la Comisaría de Recursos en Valladolid.

En la parte superior de los tales «Conduces» harán constar la indicación «cupo forzoso», mientras no se haya entregado el que de cualquier clase de mercancía haya señalado para el pueblo la Comisaría de Recursos.

Valladolid, 16 de Agosto de 1943.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.385

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

#### CONVOCATORIA DE CONCURSILLOS

El Boletín Oficial del Estado del 10 del actual, publica Orden ministerial convocando Concursillos entre maestros propietarios definitivos de cada localidad. Podrán acudir a este Concursillo todos los maestros propietarios definitivos de cada localidad, que reúnan las condicio-

nes exigidas en dicha Orden de convocatoria.

Las instancias serán dirigidas a la Junta Provincial de Primera Enseñanza, en el plazo de diez días hábiles, a contar del de la publicación de las vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando Hoja de servicios certificada y copias autorizadas de las disposiciones legales que le reconozcan los beneficios a que se refiere los apartados que en la mencionada disposición se indican.

Las vacantes correspondientes a esta provincia son las siguientes:

#### Para maestros

Ataquines, número 1; El Carpio, número 1; Cogeces del Monte, número 1; Iscañ, número 1; Mayorga, números 1 y 3; Medina del Campo, número 2; Medina de Rioseco, números 3 y 4; Peñafiel, números 2 y 3; Portillo, números 1 y 2; Rueda, número 1; La Seca, número 1; Tordesillas, número 3; Tudela de Duero, números 1 y 3; Villalón de Campos, número 3; Valladolid: Ponce de León, 2 secciones; Macías Picavea, 2 secciones; Gonzalo de Córdoba, 1 sección; José Zorrilla, 3 secciones.

#### Para maestras

Ataquines, número 1; Bercero, párvulos; Casasola de Arión, párvulos; Fresno el Viejo, número 2; Matapozuelos, número 1; Mayorga, núm. 3; Medina del Campo, párvulos; Mota del Marqués, número 2; Olmedo, número 1; Pedrajas de San Esteban, número 1; Peñafiel, número 4; Pollos, unitaria; Portillo, número 2; Pozaldez, unitaria; Rueda, número 2; La Seca, número 2; Tiedra, párvulos; Tordesillas, número 3 y párvulos; Villagarcía de Campos, unitaria; Valladolid: Gonzalo de Córdoba, una sección; Concepción Arenal, una sección; María Guerrero, párvulos; Magallanes, párvulos; Rodrigo Díaz de Vivar, número 2.

Valladolid, 11 de Agosto de 1943.—El jefe de la sección, Aníbal Poncel.

2.337

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alaejos

El día 22 del actual, y hora de nueve a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, la elección pública de cuatro vocales vecinos y dos forasteros, que en unión de los vocales natos han de formar la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades del año 1943, elección que se verificará, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 495 del vigente Estatuto municipal, ya que el número de electores para esta parte excede de 500.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943.—El presidente de la Comisión, Prudencio Fernández.

2.356

### Alaejos

El día 22 del actual, y hora de las nueve a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la elección directa y secreta de tres vecinos de esta localidad, para que en el concepto de

vocales electivos puedan completar esta Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término y año 1943, en la que podrán tomar parte cuantos se hallen comprendidos en las listas confeccionadas por esta Comisión, cuya elección se realizará conforme dispone el artículo 494 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943.—El presidente de la Comisión, P. O., Clarita Pigazo.

2.357

### Alaejos

El 22 del actual, y hora de las nueve a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la elección directa y secreta de tres vecinos de esta localidad, para que en el concepto de vocales electivos puedan completar esta Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término y año 1943, en la que podrán tomar parte cuantos se hallen comprendidos en las listas confeccionadas por esta Comisión, cuya elección se realizará conforme dispone el artículo 494 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Alaejos, 13 de Agosto de 1943.—El presidente de la Comisión, Julián Hernández.

2.358

### Aldea de San Miguel

El día 27 del corriente mes de Agosto, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará el cobro de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del repartimiento de utilidades, por el recaudador de las mismas, don Teófilo Blanco.

Aldea de San Miguel, 13 de Agosto de 1943.—El alcalde, Fernando Caballero.

2.367

### Fresno el Viejo

Ultimado el repartimiento de utilidades de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y tres más, para oír las reclamaciones pertinentes, las que se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, según previene las disposiciones legales vigentes.

Fresno el Viejo, 12 de Agosto de 1943. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

2.349

### Hornillos

Habiéndose propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que con cargo al superávit del ejercicio anterior se proceda a suplementar varias partidas del presupuesto municipal ordinario, así como la habilitación de otras, se halla expuesta al público dicha propuesta, en la Secretaría municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Hornillos, 13 de Agosto de 1943.—El alcalde, Severino García.

2.359



**Hornillos**

La cobranza del tercer trimestre de las cuotas del repartimiento general de utilidades, de este Municipio y ejercicio actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 5 de Septiembre próximo y horas reglamentarias, por el recaudador municipal don Teófilo Blanco.

Hornillos, 13 de Agosto de 1943.—El alcalde, Severino García.

2.360

**La Parrilla**

Confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón para el cobro del derecho de guardería rural del corriente ejercicio, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

La Parrilla, 12 de Agosto de 1943.—El alcalde, Gregorio Sanz.

2.351

**La Seca**

Terminado el repartimiento sobre el arbitrio de inquilinato de este Ayuntamiento, referente al año actual de 1943, queda expuesto al público por espacio de diez días, para que el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, presentando las reclamaciones que crean oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Seca, 13 de Agosto de 1943.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra,

2.366

**Valdunquillo**

El día 29 del mes de Agosto, de ocho en punto de la mañana a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante las respectivas Comisiones de evaluación en su parte real y personal, que constituirán las mesas, la votación para elegir seis vocales de la parte real y tres de la personal, y en forma reglamentaria que, juntamente con los natos, han de constituir las Comisiones respectivas del reparto general de utilidades de 1944, año próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdunquillo, 12 de Agosto de 1943.—El alcalde, Marciano Martín.

2.363

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones del de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandando comparecer al procesado Manuel Alonso Sañudo, en causa número 87 de 1943, sobre estafa, y que apareció publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 104, fecha diez de Mayo último, dejando al

propio tiempo sin efecto las órdenes interesadas de la Policía judicial para su busca y detención, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a once de Agosto de 1943.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S. M.: P. H., Santos Porres.

2.334

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de información de dominio de fincas que después se dirán, instado por el procurador don Luis Barco Badaya, en representación de doña Emilia González Fernández y de doña Josefa, don Antonio y don Eugenio Cuenca González, en cuantía de 20.000 pesetas.

**Fincas objeto de información**

1.<sup>a</sup> Una cuarta parte proindiviso de una casa en Valladolid, en el camino Viejo del Puente Colgante, que toda mide 46 metros y 58 decímetros cuadrados, compuesta de habitaciones bajas, en el portal un pozo, y a la entrada un patio que linda derecha, entrando, de Ignacio Callejo, hoy de Celedonia Quesada; izquierda, de José Prieto y Narciso Solache, hoy de Victoriano Guerra y viuda de León Fernández, y espalda, José Laguna e Ignacia Vallejo, hoy de las mandantes,

2.<sup>a</sup> Un exceso de superficie de 129 metros y 51 decímetros cuadrados de una casa en Valladolid, en el Paseo de Zorrilla, letra C, que consta de planta baja, principal, segundo y corral, y linda toda la finca derecha, entrando, de Narcisa Solache, hoy de Victoriano Guerra; izquierda, de Pedro Romero, hoy de las solicitantes, y espalda, de José Martínez Molina y también de las solicitantes. La totalidad de la superficie es de 410 metros y 72 decímetros cuadrados, de la cual, sólo aparece inscriptos 281 metros y 21 decímetros.

Y por el presente, tercero y último edicto, se cita a doña María Gabina y a doña Ana María Herrero, que son de quienes proceden las fincas, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la información de dominio solicitado, convocándolas para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el 22 de Mayo del corriente año, en que fué publicado el primer edicto de esta información, comparezcan en el expediente y ofrezcan las pruebas que estimen conducentes.

Dado en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fe.—Jaime Barrio.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.354—194

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado, y a testimonio del que re-

frenda, se sigue expediente de información de dominio de una finca urbana sita en esta ciudad que después se dirá, seguido a instancia de don Francisco Cuesta Pérez, mayor de edad, casado con Leónides Pérez, militar y vecino de esta ciudad, en cuantía de 1.500 pesetas.

**Finca objeto de información**

Una octava parte indivisa de una casa en Valladolid, avenida de Palencia, 46, de planta baja y alta con corral anejo, ocupando 100 metros cuadrados, y que linda derecha entrando y fondo de Juana Lajo Bayón, antes Florentino y Ramón Mayo respectivamente, e izquierda de Felisa Juárez Mata, antes de Patricio García. Se tasa mencionada participación en 1.000 pesetas.

La totalidad del inmueble reseñado lo adquirió el solicitante por compra a don Lucio Monroy Valencia, vecino de esta ciudad, calle Nueva de la Estación, número 37.

Y por este edicto se cita a don Manuel García Martínez, a cuyo nombre está inscrita en el Registro Fiscal de edificios y solares la finca anteriormente descrita, y a don Francisco Forns Pedro Juan, por aparecer inscrita la octava parte que se interesa a su nombre en aludido Registro; y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quieren, a alegar su derecho en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe: Jaime Barrio.—El secretario, Fernando P. Montes.

2.373—195

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la zona de Mota del Marqués**

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por débitos de contribución territorial rústica vienen instruyéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pedrosa del Rey, y años 1931, 1932 y 1933, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domici-



lio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del expediente en rebeldía.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1931

Deudor, Saturnino Bedoya. — Débito, 5,06 pesetas.

Tierra al pago de la Cabaña, en el término municipal de Pedrosa del Rey; linda Norte, sendero de la Cabaña; Este, sendero Carrefenales; Sur, Carmen Arévalo, y Oeste, la misma. Hace 43 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Herederos de Mercado. — Débito, 0,91 pesetas.

Tierra a Mostalar, en citado término; linda Norte, Leoncio Berceruelo; Este, Micaela García; Sur, Bartolomé Pinto, y Oeste, Eduardo Pinilla. Hace 46 áreas y 80 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1932

Deudor, Herederos de Alejandro Martín. — Débito, 1,02 pesetas.

Una tierra a Coronas, en citado término; linda Norte, Regino Martín; Este, Tertulino González; Sur, Mapalico González y Oeste, Carmela Martín. Hace 76 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, Crescencio Campos. — Débito, 0,11 pesetas.

Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte, erial del pueblo; Este y Sur, con el anterior, y Oeste, Carmela Martín. Hace 8 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, don Teodoro González. — Débito, 2,02 pesetas.

Una tierra a Carrefenales, en citado término; linda Norte, Luis Ballesteros; Este, camino Villalbarba; Sur, sendero Carrefenales, y Oeste, Lucas Salgado. Hace 77 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, Marqués de Cubillas. — Débito, 0,21 pesetas.

Tierra a Traslotero, en citado término; linda Norte, Obras públicas; Este, Adela González; Sur, Cecilia Fernández, y Oeste, terreno de Casasola. Hace 1 hectárea, 14 áreas.

Deudores, Herederos de Venancio Rico. — Débito, 7,09 pesetas.

Una tierra a Mallo, en citado término; linda Norte, Baldomero Rodríguez; Este, Maura Fernández; Sur, Carmela Martín, y Oeste, capellanía. Hace 96 áreas y 82 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1933

Deudores, Herederos de Alderete. — Débito, 0,98 pesetas.

Una tierra al páramo, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, camino de las canteras; Este, Escolástico Garrido, y Oeste, término de Casasola. Hace 79 áreas y 59 centiáreas.

Deudores, Herederos de Juan Manuel Casas. — Débito, 0,78 pesetas.

Una tierra al páramo; linda Norte, Herederos de Agustín Garrido; Sur, canteras; Este, Herederos de Inocencio Gullón, y Oeste, Antonio García. Hace 63 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, Agustín Garrido Gómez. — Débito, 1,58 pesetas.

Una tierra al páramo, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, Jesús Goicoechea y Francisco Casas; Este, término de Casasola, y Oeste, desconocido. Hace 1 hectárea, 27 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, Lucas Salgado. — Débito, 1,36 pesetas.

Una tierra a Gajate, de 37 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, sendero de la Cabaña; Sur, Ángel González; Este, Teodoro González, y Oeste, Sandalio Ramos. Hace 37 áreas y 20 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1934

Deudor, Viuda de Valentín Aranda. — Débito, 0,61 pesetas.

Una viña y cereal a San Lorenzo, en citado término; linda Norte Adela Moya, Sur, Consuelo Moya; Este, Eudasio Sánchez, y Oeste, sendero de la Portilla. Hace 31 áreas y 32 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Salgado Ruiz. — Débito, 0,76 pesetas.

Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte y Este, erial del pueblo; Sur, Luis Almendro, y Oeste, Ismael García. Hace 26 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Eulogio Alderete Valle. — Débito, 3,42 pesetas.

Una tierra al Galletón, en citado término; linda Norte, Antonio García y Francisco Casas; Sur, Antonio Ruiz e Ignacio González; Este, Antonio Ruiz, y Oeste, Faustino Cuadrado. Hace 2 hectáreas, 77 áreas y 31 centiáreas.

Deudores, Herederos de Romana Rico Cabezudo. — Débito, 5,29.

Una tierra al Carrueco, en citado término; linda al Norte y Este Manuel de Castro; Sur, camino de San Román a Pedrosa, y Oeste, Federico Miguel. Hace 38 áreas, 88 centiáreas.

Deudor, José Samaniego Gordo. — Débito, 23,30 pesetas.

Una tierra al Carrueco, en citado término; linda Norte y Este, Miguel Moya; Sur, Miguel García y José Vidal, y Oeste, Miguel García. Hace 1 hectárea, 39 áreas y 95 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1935

Deudor, don Darío Gómez González. Débito, 9,77 pesetas.

Una tierra al sendero del Mayo, en citado término; linda Norte, Luis Macías; Sur, Tomás Pérez; Este, José Moya, y Oeste, Antonio Ruiz y Jerónimo Martín. Hace 27 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, don Ciriaco Manrique Pérez. Débito, 0,07 pesetas.

Una tierra a las Cuestas, en citado término; linda Norte, Parmenia Berceruelo; Sur, el Municipio; Este, Ismael García, y Oeste, Baldomero Moya. Hace 30 áreas y 95 centiáreas.

DEUDORES Y FINCAS EMBARGADAS  
EXPEDIENTE AÑO 1936

Deudor, Wenceslao Rico Coca. — Débito, 2,47 pesetas.

Una tierra a Gajate, en citado término; linda Norte, Enrique de Castro; Sur, sendero del pago; Este, Ciriaco Manrique, y Oeste, Ramona Rico. Hace 89 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, Julián Cabezudo. — Débito, 9,34 pesetas.

Una tierra a Traslacuesta, en citado término; linda Norte, término de Casasola; Sur, Ignacio González; Oeste, Alberto Villar, y Este, Servio Villar. Hace 92 áreas y 83 centiáreas.

Deudora, Orosia González. — Débito, 0,09 pesetas.

Un erial al páramo, en citado término; linda Norte, Ismael García; Sur, erial del

pueblo; Este, Carmen Arévalo, y Oeste, Carmelo Gutiérrez. Hace 46 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Tomás de la Peña, herederos. — Débito, 0,79 pesetas.

Una tierra a las Coronas, en citado término; linda Norte, sendero de Valdecarras; Sur, Ignacio González; Este, Tertulino González, y Oeste, término de Marzales. Hace 63 áreas y 87 centiáreas.

Deudora, doña Celedonia Rico López. Débito, 6,02 pesetas.

Una tierra a Villembre, en citado término; linda Norte y Oeste, término de Casasola; Sur y Este, María Fe Moya. Hace 47 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Perfecto Villamas. — Débito, 4,06 pesetas.

Una tierra a las Contendas, en citado término; linda Norte, Sandalio Ramos; Sur, Manuel de Castro; Este, Miguel Moya y Jesús Goicoechea, y Oeste, término de Villalar. Hace 95 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Sergio de la Peña. — Débito, 0,30 pesetas.

Una tierra a las Coronas de 23 áreas y 95 centiáreas que linda al Norte, Crescencio Moya; Sur, Olimpio Alonso; Este, Emiliano Cabezudo, y Oeste, término de Morales. Hace 23 áreas y 95 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, a 14 de Julio de 1943.  
Daniel Hernández.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación del firme, con hormigón mosaico, correspondientes a los kilómetros 15,400 al 16,200 del camino nacional de Valladolid a Soria, ejecutadas por el contratista don Francisco Rodríguez Gómez, y estando procediéndose por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», según se establece en el Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por dicho contratista, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, bien ante los Ayuntamientos de los términos municipales donde radican o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, número 6), durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por la Jefatura como anuladas las que no hayan sido presentadas en el plazo indicado.

Valladolid, 12 de Agosto de 1943.  
Ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.374-1943

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial